

| | | | |
|--|-------------------------------|---------|------------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | ACUERDO | CODIGO : RGD00-08 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 15/05/2017 |
| | | | VERSIÓN: 02 |

TRD_100_06_02

ACUERDO N°. (003)

(10 de marzo de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE CARTERA DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FESCA, y se derogan las demás disposiciones normativas contrarias.”

**LA JUNTA ADMINISTRADORA
DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE -
FESCA**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 005 del 11 de Junio de 2008 y Ordenanza No. 003 del 21 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece, que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*; así como la Ley 30 de 1992 y la ley 1012 de 2006, que regula, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior, y propenden por el establecimiento de una política general de ayudas y créditos para los estudiantes de escasos ingresos económicos, por lo tanto, confieren facultades a los entes territoriales para el desarrollo de programas de esta naturaleza, facilitando mecanismos financieros que hagan posible el acceso a todas las personas aptas a la educación superior.

Que mediante Ordenanza No. 005 del 11 de junio de 2008, la Asamblea Departamental creó el FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FESCA.

Que mediante Ordenanza No. 003 del 21 de marzo de 2024, se modificó parcialmente la ordenanza No. 005 del 2008 en sus artículos modifica los artículos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de la ordenanza 005 / 2008 y derogó en su totalidad la Ordenanza 029 de 2021.

Que, artículo segundo ibídem establece que *“(..)* el FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FESCA, *tendrá como misión fomentar el acceso y la permanencia de los estudiantes de Casanare o aquellos que tengan residencia,*



| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|------------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | ACUERDO | CODIGO : RGD00-08 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 15/05/2017 |
| | | | VERSIÓN: 02 |

demostrando mínimo cinco (5) años de permanencia en el Departamento; en el sistema educativo nacional de educación superior.

Con el ánimo de incentivar la economía de la región y fortalecer las instituciones de educación superior, también podrán acceder a recursos del FESCA, aquellos solicitantes que aun no siendo casanareños estudien sus carreras de pregrado y/o posgrado en las sedes de instituciones de educación superior con presencia en el Departamento de Casanare.

Los solicitantes de los recursos del FESCA serán atendidos a través del otorgamiento de crédito educativo y/o de sostenimiento conforme lo establezca la reglamentación vigente.

Que, el artículo sexto de la Ordenanza No. 005 del 11 de junio de 2008, modificado por el artículo cuarto de la ordenanza No. 003 del 21 de marzo de 2024, establece que el FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FESCA, tendrá una JUNTA ADMINISTRADORA, así mismo, en el artículo octavo de la precitada Ordenanza, modificado por el artículo sexto de la Ordenanza No. 003 del 21 de marzo de 2024, señala que “La Junta Administradora adoptará su propio Reglamento Interno y establecerá los parámetros y condiciones de crédito y cartera para el fondo en su respectiva reglamentación”.

Que, mediante Acuerdo No. 003 del 28 de agosto 2008, la Junta Administradora del FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FESCA, adoptó el reglamento de créditos del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare, el contenía el capítulo XI Seguimiento a la Cartera Crediticia.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 14 de mayo de 2010, la Junta Administradora del FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FESCA, modificó el reglamento general de crédito del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare, adoptado mediante Acuerdo No. 003 de 2008, el cual el contenía el capítulo XI Administración de Cartera.

Que, mediante Acuerdo No. 011 del 08 de octubre de 2013, la Junta Administradora del FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FESCA, modificó y adopto el reglamento general de crédito del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare, adoptado mediante Acuerdo No. 005 de 2010, el cual el contenía el capítulo XI Administración de Cartera.

Que, mediante Acuerdo No. 004 del 09 de junio de 2023, la Junta Administradora del FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FESCA, adoptó el Reglamento Único General de Crédito y Cartera de Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare- FESCA, adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2010; el cual mediante Acuerdo No. 005 del 18 de agosto de 2023, modificó los artículos 9, 24, 25, 26 y 34 del Acuerdo No. 04 de 2023.

| | | | |
|--|-------------------------------|---------|------------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | ACUERDO | CODIGO : RGD00-08 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 15/05/2017 |
| | | | VERSIÓN: 02 |

Que, acorde a los parámetros del Artículo octavo de la Ordenanza No.005 del 11 de junio de 2008, modificado por el artículo sexto de la Ordenanza No. 003 del 21 de marzo de 2024, mediante acuerdo 07 de 22 de mayo de 2024, se adoptó el reglamento de cartera del FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Que se requiere ajustar el reglamento de cartera del FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FESCA, a efectos que los créditos vencidos puedan ser cobrados por el IFC, usando la prerrogativa del cobro coactivo, así como establecer instrumentos ágiles de arreglo de cartera, la modificación en la conformación y funciones del comité técnico de cartera a un comité de cartera, a efectos de convertir el actual comité, en una instancia estratégica, de seguimiento y direccionamiento.

Las modificaciones propuestas dan la oportunidad de un cobro más eficiente y eficaz, que eviten el envejecimiento de la cartera, con instancias ágiles de arreglo, con una estructura que permite trazar políticas, estrategias y acciones que tiendan al mejoramiento del comportamiento de la cartera y de contención frente al alto vencimiento actual.

Que teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario actualizar el Reglamento de Cartera del FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FESCA.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar la Actualización del **REGLAMENTO DE CARTERA DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FESCA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el **REGLAMENTO DE CARTERA DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FESCA** de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde a la Subgerencia Comercial y de Crédito del IFC, la socialización del contenido del **REGLAMENTO DE CARTERA DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-FESCA**, a todo el personal del Instituto Financiero de Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo derogará las normas de igual o menor jerarquía en materia de Cartera FESCA y las demás disposiciones que le sean contrarias, especialmente el acuerdo No. 007 de 2024 de la Junta Administradora FESCA.

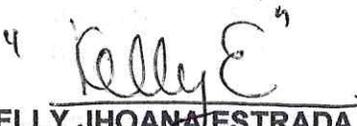
| | | | |
|---|--------------------------------------|----------------|------------------------------------|
|  INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | ACUERDO | CODIGO : RGD00-08 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN: 15/05/2017 |
| | | | VERSIÓN: 02 |

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su aprobación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Yopal a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.


AYDEE SOLER SANABRIA
 Delegada del Gobernador
 Presidente Junta Administradora FESCA


KELLY JHOANA ESTRADA BUITRAGO
 Subgerente Comercial y de Crédito - IFC.
 Secretaria Junta Administradora FESCA